ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA 20/12/2022

A las ocho horas minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de acta; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; seguidamente, se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solita el pago para ciento setenta y cinco pipadas de agua de 8 mts³, a un precio unitario de: treinta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$35.00) cada uno, correspondientes al mes de diciembre del corriente año, las cuales han sido suministradas a diferentes unidades y dependencias de la municipalidad de San Martin. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,125.00), para el pago de ciento setenta y cinco pipadas de agua de 8 mts³, a un precio unitario de: treinta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$35.00) cada uno, correspondientes al mes de diciembre del corriente año, las cuales han sido suministradas a diferentes unidades y dependencias de la municipalidad de San Martin. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós: suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,949.49), para el pago de Factura Nº 02843 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de diciembre del año dos mil veintidós. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,949.49), para el pago de Factura Nº 02843 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de diciembre del año dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. III) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue

aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solita el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), de conformidad con el articulo 20 de la LACAP. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), a las siguientes personas: Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, Solicitante y Experto en la Materia; Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, Un Analista Financiero; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, esto de conformidad con el articulo 20 de la LACAP, que será para evaluar las ofertas de los siguientes proyectos: a) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DENOMINADA CALLEJÓN DEL DIABLO CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", b) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTO EN CALLE EL ARENAL, COLONIA SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", c) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE "JUAN ANTONIO" DE LA COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", d) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARÍA Nº2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", e) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "RECARPETEO EN CALLE DE LA URBANIZACIÓN NUEVA HORIZONTE 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", f) Formulación de Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "RECARPETEO EN CALLE DE URBANIZACIÓN SANTA TERESA, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". II) Instrúyase al Jefe de UACI, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, en el cual solicita el detrimento del fondo circulante del despacho municipal por la cantidad de: novecientos cuarenta y seis dólares con treinta y tres centavos de dólar de los estados unidos de América (\$946.33), debido a que el pasado ocho de agosto del presente año se interpuso la denuncia ante la Policía Nacional Civil, por el hurto de fondos en el despacho municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el DETRIMENTO DEL FONDO CIRCULANATE DEL DESPACHO MUNICIPAL, por la cantidad de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$946.33), debido a que el pasado ocho de agosto del presente año se interpuso la denuncia ante la Policía Nacional Civil, por el hurto de fondos en el despacho municipal. II) Instrúyase al Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias y

demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61104	Equipos Informáticos	\$2,258.92	\$ 0.00	\$ 2,255.00	\$ 0.00	\$ 3.92
54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso medico	\$ 0.00	\$ 30.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$21,222.33	\$ 2,225.00	\$ 0.00	\$ 19,524.04	\$ 3,923.29
TOTAL		\$ 23,481.25	\$ 2,255.00	\$ 2,255.00	\$ 19,524.04	\$ 3,957.21

Dicha reforma es para legalizar la factura nº 0843 de la ferrerteria Las Cumbres por una escalera de aluminio de dos bandas por el cual no se tomó en cuenta dicho pago. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la Unidad de Recolección de Desechos sólidos línea de Trabajo **10**, la cual fue presentada por el Gerente de Servicios generales Licenciado Carlos Alexander Mendoza, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61104	Equipos Informáticos	\$2,258.92	\$ 0.00	\$ 2,255.00	\$ 0.00	\$ 3.92
54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso medico	\$ 0.00	\$ 30.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30.00
54118	Herramientas,	\$21,222.33	\$ 2,225.00	\$ 0.00	\$ 19,524.04	\$ 3,923.29

	Repuestos y Accesorios					
TOTAL		\$ 23,481.25	\$ 2,255.00	\$ 2,255.00	\$ 19,524.04	\$ 3,957.21

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 420.00	\$ 0.00	\$ 80.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 450.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650.00
54107	Productos Químicos	\$ 100.00	\$ 20.00	\$ 0.00	\$ 85.00	\$ 35.00
54301	Mantenimiento y Reparación de bienes muebles	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 394.5	\$ 105.5
54401	Pasajes al Interior	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$90.00	\$ 110.00
TOTAL		\$ 1,550.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 569.50	\$ 980.50

Dicha reforma es solicitada ya que se han realizado compras diversas utilizando fondo circulantes en donde se descompenso el presupuesto por esa razón es necesaria dicha reforma. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: l)** Autorizar la modificación presupuestaria

bajo la línea de Trabajo **06**, la cual fue presentada por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXX, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 420.00	\$ 0.00	\$ 80.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 450.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650.00
54107	Productos Químicos	\$ 100.00	\$ 20.00	\$ 0.00	\$ 85.00	\$ 35.00
54301	Mantenimiento y Reparación de	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 394.5	\$ 105.5
34301	bienes muebles	\$ 400.00	\$ 100.00	φ 0.00	φ 394.5	φ 105.5
54401	Pasajes al Interior	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$90.00	\$ 110.00
TOTAL		\$ 1,550.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 569.50	\$ 980.50

MODIF	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE LINEAS							
Cifra	Concepto	L.	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible	
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	65	\$1,063,917.69	\$0.00	\$2,500.00	\$157,659.39	\$903,758.30	

54121	Especies Municipales	05	\$27,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$21,681.00	\$7,819.00
TOTAL	ES		\$1,090,917.69	\$2,500.00	\$2,500.00	\$179,340.39	\$911,577.30

MODIF	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE LINEAS							
Cifra	Concepto	L.	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible	
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	65	\$1,063,917.69	\$0.00	\$2,500.00	\$157,659.39	\$903,758.30	
54121	Especies Municipales	05	\$27,000.00	\$2,500.00	\$7,819.00	\$21,681.00	\$7,819.00	
TOTAL	TOTALES \$1,090,917.69 \$2,500.00 \$2,500.00 \$179,340.39 \$911,577.30						\$911,577.30	

Departamento de Desarrollo Urbano y la Unidad de Recolección de Desechos sólidos línea de Trabajo **10**, según se describe en el siguiente cuadro:

Modificac	Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible	
54104	Productos Textiles Y Vestuarios	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,040.00	\$ 356.00	\$ 604.00	
54115	Materiales Informáticos	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 177.26	\$ 322.74	
54112	Minerales Metálicos Y Productos Derivado	\$ 7,000.00	\$ 1,936.00	\$ 0.00	\$ 5,519.9	\$ 3,416.10	
54118	Herramientas, RepuestosY Accesorios	\$ 21,222.33	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 20,541.89	\$ 830.44	
61102	Maquinarias Y Equipos	\$ 21,650.00	\$ 454.00	\$ 0.00	\$ 18,150.00	\$ 3,954.00	
TOTAL	·	\$ 53,872.33	\$ 2,540.00	\$ 2,540.00	\$ 44,745.05	\$ 9,127.28	

Dicha reforma es para la ejecución del perfil "Suministro De Materiales Para La Construcción Del Portón Principal De Las Instalaciones Del Distrito Altavista". **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación presupuestaria del Departamento de Desarrollo Urbano y la Unidad de Recolección de Desechos sólidos, de la línea de Trabajo **10**, la cual fue solicitada por el Gerente de Servicios generales Licenciado Carlos Alexander Mendoza, según se describe en el siguiente cuadro:

Modific	Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible		
54104	Productos Textiles Y Vestuarios	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,040.00	\$ 356.00	\$ 604.00		
54115	Materiales Informáticos	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 177.26	\$ 322.74		
54112	Minerales Metálicos Y Productos Derivado	\$ 7,000.00	\$ 1,936.00	\$ 0.00	\$ 5,519.9	\$ 3,416.10		
54118	Herramientas, RepuestosY Accesorios	\$ 21,222.33	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 20,541.89	\$ 830.44		
61102	Maquinarias Y Equipos	\$ 21,650.00	\$ 454.00	\$ 0.00	\$ 18,150.00	\$ 3,954.00		
TOTAL	•	\$ 53,872.33	\$ 2,540.00	\$ 2,540.00	\$ 44,745.05	\$ 9,127.28		

Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en el cual solicita el nombramiento definitivo del "concurso abierto 03-2022 de la LCAM" para las siguientes personas detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo Actual	Aumento	Sueldo Final
XXXXXXXXXX	Auxiliar De Cuentas Corrientes	\$375.00	\$	\$
XXXXXXXXXXXXX	Plaza Barrendero De Desechos Solidos	\$375.00	\$	\$
XXXXXXXXXX	Plaza De Motorista De Despacho	\$440.00	\$	\$
XXXXXXXXXXXXXXX	Plaza De Técnico En Redacción	\$400.00	\$50.00	\$450.00
XXXXXXXXXXXXXXX	Plaza De Recolector	\$375.00	\$	\$

ya que su periodo de prueba comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, plazo que está por terminar, por lo cual se recomienda emitir acuerdo de nombramiento definitivo; a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento definitivo del "CONCURSO ABIERTO 03-2022 DE LA LCAM". Dicho nombramiento definitivo será a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa,

Municipal conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **II)** Se autoriza el nombramiento definitivo de las personas antes mencionadas no así la nivelación de la plaza, quedando de la siguiente manera:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo Final
XXXXXXXXXX	Auxiliar De Cuentas Corrientes	\$375.00
XXXXXXXXXXXX	Plaza Barrendero De Desechos Solidos	\$375.00
XXXXXXXXXXX	Plaza De Motorista De Despacho	\$440.00
XXXXXXXXXXX	Plaza De Técnico En Redacción	\$400.00
XXXXXXXXXXX	Plaza De Recolector	\$375.00

III) Autorícese a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en el cual solicita el nombramiento definitivo del "concurso abierto 04-2022 de la LCAM", ya que su periodo de prueba comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, plazo que está por terminar, por lo cual se recomienda emitir acuerdo de nombramiento definitivo; a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento definitivo del "CONCURSO ABIERTO 04-2022 DE LA LCAM", para las siguientes personas detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo	Aumonto	Sueldo
Nombre Dei Empleado	Nombre de La Plaza	Actual	Aumento	Final

xxxxxxxxxxx	Plaza De Secretaria De Medio Ambiente	\$375.00	\$ 25.00	\$ 400.00
xxxxxxxxxxx	Plaza De Secretaria De Recolección De Desechos Solidos	\$375.00	\$ 25.00	\$ 400.00
XXXXXXXXXXX	Plaza De Encargado De Cementerio	\$500.00	\$	\$

Dicho nombramiento definitivo será a partir del <u>uno de enero del año dos mil veintitrés</u> y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa, Municipal conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **II)** Se autoriza el nombramiento definitivo de las personas antes mencionadas no así la nivelación de la plaza, quedando de la siguiente manera:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo
XXXXXXX	Plaza De Secretaria De Medio Ambiente	\$375.00
XXXXXXXXXXX	Plaza De Secretaria De Recolección De Desechos Solidos	\$375.00
xxxxxxxxxxxx	Plaza De Encargado De Cementerio	\$500.00

III) Autorícese a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en el cual solicita el nombramiento definitivo del "concurso abierto 05-2022 de la LCAM", ya que su periodo de prueba comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, plazo que está por terminar, por lo cual se recomienda emitir acuerdo de nombramiento definitivo; a partir del uno de enero del año dos mil veintitrés y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal

conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el nombramiento definitivo del "CONCURSO ABIERTO 05-2022 DE LA LCAM", para las siguientes personas detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo Actual	Aumento	Sueldo Final
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar De Mecánico	\$375.00	\$	\$
XXXXXXXXXXXXX	Auxiliar De Unidad De Cooperación	\$400.00	\$40.00	\$440.00
xxxxxxxxxxxx	Asistente De Gerencia De Desarrollo Humano Y Cohesión Social	\$400.00	\$40.00	\$440.00
XXXXXXXXXXXX	Administrador Del Mercado Municipal	\$600.00	\$100.00	\$700.00
XXXXXXXXXXXXX	Jefe De Planificación	\$600.00	\$100.00	\$700.00

Dicho nombramiento definitivo será a partir del <u>uno de enero del año dos mil veintitrés</u> y así poder ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa, Municipal conforme al art. 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **II)** Se autoriza el nombramiento definitivo de las personas antes mencionadas no así la nivelación de la plaza, quedando de la siguiente manera:

Nombre Del Empleado	Nombre De La Plaza	Sueldo Actual
XXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar De Mecánico	\$375.00
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar De Unidad De Cooperación	\$400.00
xxxxxxxxxx	Asistente De Gerencia De Desarrollo Humano Y Cohesión Social	\$400.00
XXXXXXXXX	Administrador Del Mercado Municipal	\$600.00
XXXXXXXXX	Jefe De Planificación	\$600.00

III) Autorícese a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en el cual solicita la aceptación en especie de PAN TRILLIZOZ S.A de C.V, en respuesta a la solicitud que se envio a la empresa con el fin de apoyar la celebración de las fiestas navideñas en el municipio, por que pan trillizos donó 1,000 piezas de pan galleta empaquetado con un valor equivalente a: doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de america (\$250.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aceptación en especie de PAN TRILLIZOZ S.A de C.V, de 1,000 piezas de pan galleta empaquetado con un valor equivalente a: doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de america (\$250.00), con el fin de apoyar la celebración de las fiestas navideñas en el municipio. II) Autorícese a la Jefe de la Unidad de Cooperación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, esto de conformidad con el articulo 20 de la LACAP, que será para evaluar las ofertas de los siguientes proyectos: a) Formulacion de Carpeta Tecnica para la ejecución del proyecto denominado: "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. FASE II". II) Instruyase al Jefe de UACI, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXX; Delegado Contravencional Municipal, en el cual solicita la renovación de licencias para el año 2023, las cuales cumplen con los requisitos mínimos que exige la ley en relación a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de San Martin. En base a los artículos. Artículo 10.- Trámite para la Obtención del Permiso para el Consumo de Bebidas Alcohólicas. Los propietarios de establecimientos en los que se pretenda autorización para el consumo de bebidas alcohólicas, deberán presentar su solicitud de Permiso para el Consumo de bebidas alcohólicas, de la misma forma, ante la misma autoridad y cumpliendo idénticos requisitos para la tramitación de Licencia de Venta Fraccionada o Envasada, según lo dispuesto en el Artículo 5 de la presente Ordenanza. Artículo 13.- Ubicación de negocios autorizados para la venta y consumo. No se permite el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, ni aun los llamados cantinas o expendios de aguardiente. NO podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de

cualquier denominación, parques y ofi cinas de gobierno. Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la renovación de veintisiete licencias de bebidas alcohólicas, once licencias para funcionamiento de motel, seis licencias de funcionamiento de restaurante y una licencia de funcionamiento de billar para el año dos mil veintitrés, las cuales cumplen con los requisitos mínimos que exige la ley en relación a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de San Martin. II) Instrúyase al Delegado Contravencional Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da el visto bueno a la solicitud presentada por el jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la modificación presupuestaria de la unidad de Desarrollo y Talento Humano, bajo la línea de Trabajo 48, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61101	Mobiliarios	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 96.72	\$0.00	\$ 503.28
54105	Productos De	\$ 5,000.00	\$ 29.67	\$ 0.00	\$5,029.67	\$ 0.00
	Papel Y Cartón					
54107	Productos	\$ 4,200.00	\$ 67.05	\$ 0.00	\$4,267.05	\$ 0.00
	Químicos					
TOTAL		\$ 9,800.00	\$ 96.72	\$ 96.72	\$ 9,296.72	\$ 503.28

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61101	Mobiliarios	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 96.72	\$0.00	\$ 503.28
54105	Productos De	\$ 5,000.00	\$ 29.67	\$ 0.00	\$5,029.67	\$ 0.00
	Papel Y Cartón					
54107	Productos	\$ 4,200.00	\$ 67.05	\$ 0.00	\$4,267.05	\$ 0.00
	Químicos					
TOTAL		\$ 9,800.00	\$ 96.72	\$ 96.72	\$ 9,296.72	\$ 503.28

Dicha reforma es necesaria para el pago de la compra de productos que se utilizan para el aseo de las instalaciones municipales durante el mes de diciembre del dos mil

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61602	De Salud y	\$65,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$ 25,000.00
	Saneamiento					
	Ambiental					
54602	Tratamiento de	\$450,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$437,982.39	\$52,017.61
	Desechos Sólidos					
TOTALES		\$515,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$437,982.39	\$77,017.61

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61602	De Salud y	\$65,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$ 25,000.00
	Saneamiento					
	Ambiental					
54602	Tratamiento de	\$450,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$437,982.39	\$52,017.61
	Desechos Sólidos					
TOTALES		\$515,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$437,982.39	\$77,017.61

Dicha reforma es necesaria ya que no tiene los fondos suficientes para finalizar los pagos de las facturas del mes de diciembre del servicio de manejo integral de desechos sólidos (MIDES). II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, XXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. III) Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da el visto bueno la solicitud а presentada el Tesorero Municipal; Señor por XXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la modificación presupuestaria entre líneas de las Unidades de Inversión en Proyectos y Distrito AltaVista líneas de Trabajo 65 y **05**, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 65	\$ 1,060,806.35	\$ 0.00	\$ 10,647.11	\$ 173,285.19	\$ 876,874.05
54205	Servicio de Alumbrado Público	L - 05	\$ 50,000.00	\$ 10,647.11	\$ 0.00	\$ 45,311.28	\$ 15,335.83

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 65	\$ 1,060,806.35	\$ 0.00	\$ 10,647.11	\$ 173,285.19	\$ 876,874.05
54205	Servicio de Alumbrado Público	L - 05	\$ 50,000.00	\$ 10,647.11	\$ 0.00	\$ 45,311.28	\$ 15,335.83

Proyectos y Recolección de Desechos Sólidos líneas de Trabajo 65 y 09, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 065	\$ 1,050,159.24	\$ 0.00	\$ 40.00	\$ 173,285.19	\$ 876,834.05
54201	Servicio de Energía Eléctrica	L - 09	\$ 70,000.00	\$ 40.00	\$ 0.00	\$ 64,546.05	\$ 5,493.95

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 65	\$ 1,050,159.24	\$ 0.00	\$ 40.00	\$ 173,285.19	\$ 876,834.05
54201	Servicio de Energía Eléctrica	L - 09	\$ 70,000.00	\$ 40.00	\$ 0.00	\$ 64,546.05	\$ 5,493.95

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 65	\$ 1,050,119.24	\$ 0.00	\$ 1,948.18	\$ 173,285.19	\$ 874,885.87
54203	Servicio de Telecomunicaciones	L - 09	\$ 33,000.00	\$ 1,948.18	\$ 0.00	\$ 32,956.86	\$ 1,991.32

Dicha reforma es necesaria para el servicio de energía eléctrica, servicio de alumbrado público y servicio de telecomunicaciones ya que se descompensó el presupuesto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación presupuestaria entre líneas Inversión en Proyectos y Recolección de Desechos Sólidos, bajo las líneas de Trabajo 65 y 09, la cual fue presentada por el Tesorero Municipal; Señor Francisco Javier López Preza, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	L. Trabajo	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponible
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	L - 65	\$ 1,050,119.24	\$ 0.00	\$ 1,948.18	\$ 173,285.19	\$ 874,885.87
54203	Servicio de Telecomunicaciones	L - 09	\$ 33,000.00	\$ 1,948.18	\$ 0.00	\$ 32,956.86	\$ 1,991.32

realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. III)
Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y
demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo
el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR
LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

Modificaciones Presupuestarias							
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad	
54201	Servicios de energía eléctrica	\$ 42,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 38,000.00	
54202	Servicios de Agua Potable	\$ 32,200.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 31,150.42	\$ 5,049.58	
TOTAL		\$ 74,200.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 31, 150.42	\$ 43,049.58	

Dicha reforma es necesario para el funcionamiento d las actividades del departamento.

Modificaciones Presupuestarias

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54201	Servicios de	\$ 42,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 38,000.00
	energía eléctrica					
54202	Servicios de Agua	\$ 32,200.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 31,150.42	\$ 5,049.58
	Potable					
TOTAL		\$ 74,200.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 31, 150.42	\$ 43,049.58

Dicha reforma es necesario para el funcionamiento d las actividades del departamento. II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. III) Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la presentación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en relación al Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (2023 – 2025) Municipio de San Martín, en coordinación con la Alcaldía Municipal de San Martín, con el compromiso de proteger los derechos de las mujeres, ha generado dentro de su plan municipal un componente basado en género para beneficiar la vida de las ciudadanas. Es una prioridad trabajar la violencia hacia las mujeres para el desarrollo de la sociedad, ya que afecta la economía, la educación y el ámbito social del municipio, que puede ser mejorado y potenciado gracias a este tema. Bajo esa óptica y compromiso, el apoyo hacia el Comité Municipal Interinstitucional para la Prevención de la Violencia, el cual presido como Alcalde Municipal, adopta como suyo el Plan de Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (2023 – 2025) Municipio de San Martín, cuyos objetivos estratégicos son los siguientes: 1) Fortalecer a la gestión municipal con la formulación y aplicación de mecanismos orientados a la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres. 2) Articular las competencias y

funciones de las instituciones integrantes del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia para la promoción e implementación de mecanismos orientados a la prevención de la violencia contra las mujeres. 3) Coordinar esfuerzos interinstitucionales para mejorar el acceso a los medios de vida de las mujeres, enfatizando en las áreas de educación, salud e ingresos, en vías de su empoderamiento y autonomía. 4) Propiciar la participación y organización de las mujeres de las comunidades en la prevención de la VCM. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (2023 - 2025) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, Este plan sugiere la creación de instrumentos que ayuden a la organización del CMIPV en relación a sus mecanismos de comunicación, articulación, seguimiento, monitoreo y evaluación, a fin de institucionalizar la operacionalidad de dicha instancia que articula esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en el municipio. Bajo esta intención se sugiere como mecanismos de seguimiento los siguientes. Realizar reuniones periódicas, con el CMIPV, y otros actores locales interesados en la VCM, lo cual refiere a hacer un calendario de reuniones y convocar de manera tal que se asegure la participación de sus integrantes, además preparar la agenda que debe incluir el reporte de los avances y acciones futuras en relación con la VCM. Cada reunión del CMIPV deberá generar ayudar memorias o libro de actas que registre los acuerdos y quiénes serán responsables de su implementación, a fin de facilitar su seguimiento en las reuniones subsiguientes, y darle continuidad a las operaciones. Dar seguimiento al plan con base a los indicadores de resultado propuestos. Con base al Plan para la prevención de la VCM del municipio y sus indicadores, elaborar los informes de rendición de cuentas, exponiendo los avances, barreras y oportunidades, así como factores de éxito. Mantener el Comité Municipal para la VCM/Género nombrado por el Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas, así como personal técnico relacionado con la temática y el trabajo territorial, con el propósito de articular esfuerzos en las comunidades. Este comité será el enlace con el Concejo Municipal y los mecanismos de seguimiento para el plan para la prevención de la VCM, además de colaborar y vincular con el Concejo Municipal. Elaborar informes de seguimiento trimestrales y de evaluación anuales. Obtener información fiable del estado de avance y que facilite el control por parte de las Unidades o Departamentos de las instituciones para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, que tendrá como fuente de información los reportes de los equipos técnicos. Hacer visitas comunitarias e institucionales dentro del municipio para tener comunicación directa con las personas de las comunidades para la recopilación de información para crear estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de este plan. Actualizar el presente Plan cada tres años, asignándole su respectivo presupuesto y garantizar la toma de acuerdos de validación y aprobación según lo establecido en el marco jurídico que mandata las competencias del Concejo Municipal. II) Instrúyase al jefe Gerente General, Ingeniero Bladimir Wilfredo Cuellar; Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX; a la Encargada de la Unidad de la Mujer, Señora Encargado de Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXX; Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXX; el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXX y demás responsables para que en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), le den fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Auditor Interno; Licenciado Manuel de Jesús García; en el cual Remite informe de auditoría, "Evaluación Del Control Interno, En Relacion A La Determinación De

Saldos Y Cobros A Los Contribuyentes Provenientes, En El Departamentro De Cuentas Corrientes" el cual contiene la evaluación del control interno, el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en los procesos y algunas condiciones reportables que merecen especial atención. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar informe de auditoría, "Evaluación Del Control Interno, En Relacion A La Determinación De Saldos Y Cobros A Los Contribuyentes Provenientes, En El Departamentro De Cuentas Corrientes" el cual contiene la evaluación del control interno, el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en los procesos y algunas condiciones reportables que merecen especial atención. De los cuales encuentran: CRITERIO, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES y OBSERVACIONES

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES			
OBSERVACIONES EN CONTROL DE CUENTAS DE LOS CONTRIBUYENTES O-1 En la Revisión de la documentación se observa que hay expedientes de Contribuyentes que requieren de mayor atención debido a que estos contribuyentes tienen resoluciones judiciales que no tienen la intervención jurídica necesaria, en casos tales como: SBA Torres El Salvador, S.A. Banco Davivienda S. A. (Cta. de Nuevos Horizontes) Hay más casos, los señalados son los que cayeron en la Muestra.	R-1 se recomienda la intervención de la Unidad Jurídica, ya que casos que no se les ha dado el tratamiento debido y por consiguientes puede perderse su recuperación. En Estos Casos se debe aplicar procedimientos establecidos en la LGTM.			
O-2 En la Revisión de las Tarjetas de los Contribuyentes se observa que hay cálculos de tasas de los cuales se está aplicando doble tributación o en otras palabras hay Cobro indebido que puede ser reclamado en el Futuro como es el caso de:	R-2 Se recomienda Detener esta práctica, y realizar un cambio en la Ordenanza de forma tal que quede establecido el cobro para individualizar los anuncios y la orientación del			

KGI, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Se le ha Tasado Colocación de Valla comercial a doble Cara por \$ 34.28 por una tasa mensual de \$ 68.57, Según la Normativa Vigente establece lo Siguiente:

Artículo 8,

- h) Colocación de Vallas Publicitaria, cada mes ¢ 300.00
- **O-3** En la revisión de los saldos en el departamento de Cuentas Corrientes. se revisaron saldos y particularmente en uno de ellos, el saldo del contribuyente Milagro Monge Jovel, para revisar ese saldo se revisó su expediente y se encontró la resolución E-125-12-2020 que contiene un impuesto determinado \$319.89 con fecha en cuentas corrientes 21/12/2020, y resolución E-124-12-2020 impuesto determinado \$719.89 de fecha recibido 18/12/2020, se dejó sin efecto la resolución que calculo un impuesto mensual mayor por la suma de \$400.00 sin justificación alguna, dejando de cobrar la suma de \$4,800.00 anual.

La determinación del impuesto se realizó con un Balance incompleto, no tiene firma del Contribuyente.

El Cambio se debió a que incluyeron Activos de otros Municipios, El ajuste realizado al Balance no está debidamente justificado ni auditado.

Este Contribuyente está obteniendo beneficios económicos (Compra de Canastas) de parte de la municipalidad estando además con saldo en Mora.

- **O-4.** En la revisión Saldos de Morosidad en El Departamento de Cuentas Corrientes se observa que hay dos o más contribuyentes inscritos, que tienen la misma dirección y mismo número de casa, es una debilidad que presenta el sistema SIMUS. Presentado saldos irreales en el Cuadro de Morosidad.
- **O-5** En la Revisión de los saldos en cuentas corrientes se observa que hay contribuyentes que tienen varias cuentas tales como: Comercio, vallas o Rótulos y que además poseen licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, es importante hacer notar que tales contribuyentes se preocupan por pagar al día la licencia de bebidas alcohólica dejando las demás cuentas municipales en morosidad y la

mensaje.

R-3 Se recomienda la Revisión de la documentación, con el objeto de aplicar la Ley como corresponde y que ingreses a la municipalidad los ingresos suficientes para hacer frente a los compromisos de municipalidad.

- R-4 Se recomienda Depurar las cuentas en la cual se duplica la dirección ya que esto está reflejando saldos irreales en los estados de cuenta, esta depuración debe realizarse en el Departamento de Catastro Tributario.
- **R-5** Que se haga un análisis jurídico, y que se prevenga que la Renovación de matrícula de bebidas alcohólicas tiene que estar relacionada con las demás cuentas de forma tal que se recupere la morosidad.

Municipalidad no tienen las herramientas legales para limitar la extensión de licencias, al tener otras cuentas en mora. Salvar la Observación, en el estudio de la nueva Ley de Impuestos y de Ordenanzas de Tasas.

O-6. Se consultó a la Jefa de Cuentas Corrientes si tiene conocimiento de políticas o manuales del departamento, manifestando que no tiene conocimiento de manuales o de políticas, sin embargo en Acta 19 de fecha 5/julio de 19 acuerdo no. 1 se aprobó las políticas de emisión de estados de Cuenta, dicho documento no ha sido divulgado como también no se le ha dado cumplimiento a las políticas aprobadas en su oportunidad,:

R-6 Se recomienda la creación de políticas de divulgación de Los instrumentos de control interno que nos permitan tener un mejor desenvolvimiento Administrativo.

Plazo máximo aprobado en convenio de pago es de 7 meses.

Y la tasa de mora en del 5%

O-7. Se revisó el cuadro de morosidad el cual presenta saldo a la fecha según detalle

Tasas e impuestos \$ 8,316,479.53

Interese por mora \$ 5,482,127.39

Multas \$ 752,683.69

Total \$14,551,290.62

R-7 Se recomienda ajustar el cuadro de morosidad, y que este refleje una perspectiva diferente, con datos razonables y nos permitan tomar decisiones, basadas en información razonada.

Detalle de morosidad con más de 182 meses (15 años de prescripción)

Impuestos \$ 2,372,942.82

Intereses por mora \$ 2,425,283.65

Multa \$ 222,334.36

Total mora 182 meses \$ 5,020,560.84

Mora depurada \$ 9,530,729.78

O-8 Se revisó el expediente de la Sociedad Vargas Mejía, S.A. de C.V. (AUTOMOTEL PARADISE) con representación legal por el Sr. Aurelio Vargas Alvarenga, quien presentó un Balance Inicial al 06/12/2018 por la suma de \$ 2,000.00, a quienes se les emitió la resolución E-002-01-2019 con un cálculo de impuestos de \$2.00, el balance de 2019 presenta

R-8 Se recomienda la aplicación de la Activación de la Unidad de Fiscalización o designar esa actividad, a personas con capacidad de fiscalización y se aplique lo que determinan las leyes respectivas, para que el contribuyente Vargas Mejía, S.A. de C.V.

un activo por la suma de \$ 15,000.00, al cual no se le ha emitido resolución para cálculo de impuestos, por no presentar los requisitos exigidos por el departamento de Catastro, el último balance presentado por el AUTOMOTEL PARADISE a nombre de Aurelio Vargas fue del año 2015 por un valor de \$ 84,956.22, según se observa tanto la Sociedad Vargas Mejía, S.A. de C.V. como el Comerciante Aurelio Vargas Alvarenga, presentan información incompleta.

cancele los impuestos que le corresponden.

Causa: a) Falta de Controles adecuados que permitan evitar errores en la elaboración de Resoluciones emitidas a los Contribuyentes. b) Falta de Estructuración organizacional para fortalecimiento del departamento de Cuentas Corrientes y Catastro Tributario, para ejercer Fuerza Ejecutiva a los Contribuyentes. c)Falta de Divulgación de Manuales y Reglamentación de procesos que faciliten el cobro de los saldos de Tasas e Impuestos Efecto: a) La no aplicación de la Normativa Técnica de Control Interno Específico de la Municipalidad de San Martin, e incumplimiento de la Normativa Legal vigente puede repercutir en malos cálculos de Resoluciones a los contribuyentes y por ende recuperación de saldos b) Por Falta de una Depuración de Saldos en el cuadro de Morosidad, hace más débil el cobro a los Contribuyentes. C)El Sistema Safimu debe ser depurado, o cambio de un sistema que no posea debilidades, en el sentido de permitir saldos de los contribuyentes con una misma dirección, duplicando los saldos de los Contribuyentes. V) Autorícese al Auditor Interno, a la jefe Interino de Cuentas Corrientes, al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Administrador de Mercado Municipal, al Encargado de Distrito Altavista y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar **Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez

Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera **Quinta Regidora Propietario**

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón **Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietario

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas **Decimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez **Primer Regidor Suplente**

Sra. Carolina del Carmen Segovia Segundo Regidor Suplente

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus
Secretario Municipal

Ciérrese el Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevó durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de del año dos mil veintidós, en la que se asentaron del acta uno a la cuarenta y ocho, utilizando setecientos cincuenta y cinco Folios útiles, frente y vuelto. Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.